



## **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

### **Dirección de Asesoría Jurídica**

Apruébese Contrato de Arrendamiento del Local Comercial N° 12 Plaza Los Artesanos del Mercado Municipal para el año 2017 entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña Margarita Coloma Rodríguez Aguirre.

VALLENAR, 16 FEB. 2017

DECRETO EXENTO: N° 0578 /

#### **VISTOS**

- 1-. Prov. N° 4508 de fecha 22/12/2016, solicitud de arrendamiento de local comercial extendida por doña Margarita Coloma Rodríguez Aguirre por la dependencia del local N° 12 Plaza Los Artesanos del Mercado Municipal, arriendo destinado a la venta de productos de su giro comercial **“ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y SUS MATERIAS”**.
- 2-. MEMO N°23 del Encargado Depto. Inspección y Cobranzas, que remite los datos para la elaboración de contrato de arrendamiento del Local N° 12 Plaza de Artesanos.
- 3-. La disposición de arriendo del Inmueble Municipal denominado Mercado Municipal para todos los arrendatarios que cumplen con los requisitos necesarios para la suscripción de Contrato arriendo año 2017 de los Locales Comerciales que se encuentran emplazados en este inmueble.
- 4-. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
- 5-. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO**

- 1-. Apruébese Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña MARGARITA COLOMA RODRÍGUEZ AGUIRRE, Rut N° [REDACTED] por el local comercial N° 12 ubicado en la Plaza Los Artesanos del Mercado Municipal, cuyo giro

comercial corresponde **“ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y SUS MATERIAS”**.

2-. La renta mensual será **0.84 UTM**, la que será pagada en la Tesorería Municipal de Vallenar, cuyo plazo único y final corresponderá para el último día hábil de cada mes.

3-. El presente contrato de arrendamiento, quedará sometido a las disposiciones del Reglamento del Mercado Municipal de Vallenar, para los efectos que contempla el artículo 1923 del Código Civil.

4-. La demás cláusulas del Contrato se mantienen vigentes y quedan insertas en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
**NANCY FARIÁN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**PABLO LANAS TRASLAVIÑA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Interesado.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- DAF.
- Depto. de Rentas Municipales.
- Depto. de Inspección y Cobranzas.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Oficina de Transparencia.
- DAJ.
- Arch. Of. De Partes

-----/  
PLT/NFR/PPC/acr